

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se otorgan funciones delegadas al «Crédito Balear, S. A.», de Palma de Mallorca.

Como ampliación del anexo A de la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 25 de agosto de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de dicho año, este Instituto, al amparo de la autorización conferida por el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, ha otorgado funciones delegadas al «Crédito Balear, S. A.», de Palma de Mallorca.

Madrid, 21 de diciembre de 1963.—El Director adjunto.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación de terrenos en Mérida (Badajoz) para dar acceso a la Unidad Vecinal de Absorción de dicha localidad.

Publicado el Decreto 518/63, de 14 de marzo, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de alojamientos provisionales de carácter familiar en Badajoz y su provincia, y declarándose urgente en dicho Decreto la ocupación de los inmuebles y derechos necesarios para la construcción de dichas edificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordantes con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos situados en Mérida, cuya descripción se inserta a continuación, destinados a la construcción de la carretera de acceso de la Unidad Vecinal de Absorción de Mérida.

Finca en el sitio de Aibarregas o Matarromera.

Propietarios: Don Andrés y don Cayetano Martín Bermejo, por mitad y proindiviso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida y su partido, tomo 1.068, libro 263, folio 53, finca número 15.902.

La superficie a expropiar consta de un tramo recto de 64,50 metros de longitud por 16 metros de anchura, que enlaza con otro curvo de radio exterior de 80 metros y de 64 metros de radio interior, y éste a su vez con un último de 13,25 metros en su eje, que se une con el camino de la Magdalena, límite de la parcela propiedad de la Unidad Vecinal.

En su virtud, y de conformidad a lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los indicados titulares o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas del día 8 del próximo mes de enero se constituyan en la finca que se señala, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el momento del acta de ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Vivienda en Badajoz podrán presentarse alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—6.561.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos para la construcción de dos colectores desde la Unidad Vecinal de Absorción de Fuencarral al arroyo de Beacos y del Fresno y desde el colector del arroyo de Valdelobos al colector del Parque Sindical Deportivo de Puerta de Hierro.

Publicado el Decreto 3150/63, de 14 de noviembre, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de dos colectores desde la Unidad Vecinal de Absorción de Fuencarral al arroyo de Beacos y del Fresno y desde el colector del arroyo de Valdelobos al colector del Parque Sindical Deportivo de Puerta de Hierro, declarándose urgente en dicho Decreto la ocupación de los inmuebles y derechos necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación, cuya descripción se inserta a continuación:

Colector del arroyo de Valdelobos, desde la Unidad Vecinal de Absorción en el sector de Fuencarral al arroyo de Beacos y del Fresno. Los terrenos están situados en el antiguo término municipal de Fuencarral, hoy Madrid, en el sitio denominado arroyo de Valdelobos, constituyendo una franja de terreno de tres metros de anchura, que atraviesa las siguientes fincas: Una, sin propietario conocido, en una longitud de ciento noventa y seis metros; otra, de don Narciso García Navas, en cuarenta y dos metros; otra, de don Francisco Montero Bustillo, de cuarenta metros; otra, sin propietario conocido, en doscientos dieciséis metros; otra, sin propietario conocido, en ciento treinta y seis metros; otra, de don Mariano de la Fuente García, en cincuenta y un metros; otra, de don Victoriano Pérez García, en veintiséis metros; otra, de doña Rafaela López Crespo, en catorce metros, y otra, en la Ciudad Satélite Mirasierra, propiedad de don Juan Bamús, en mil novecientos cincuenta y ocho coma treinta y dos metros.

Colector del arroyo de Beacos y del Fresno, desde el colector del arroyo de Valdelobos al colector del Parque Sindical Deportivo de Puerta de Hierro. Los terrenos se encuentran en el sitio denominado arroyo de Beacos, constituyendo una franja de terreno de tres metros de anchura, que atraviesa las siguientes fincas: Una, propiedad de la Fundación «Generalísimo Franco», en una longitud de novecientos noventa y nueve coma treinta y dos metros; otra, que constituye un arroyo, en seiscientos setenta y seis metros; otra, propiedad también de la Fundación «Generalísimo Franco», en ciento catorce metros; otras dos en Peña Grande, propiedad de los herederos de don Tomás Navas, en veinticuatro y ochenta y dos metros, respectivamente; otra, que constituye un arroyo, en doscientos cuarenta y ocho metros; otra en Peña Grande, de doña Pascuala Crespo Guñales, en sesenta y cinco metros; otra, propiedad de la Fundación «Generalísimo Franco», en ciento trece metros; otra en Peña Grande, de don Leon Mapez, en setenta y cuatro metros, y otra en Peña Grande, de los herederos de don Julio González Sáez.

En su virtud, y de conformidad a lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los indicados titulares o a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las diez horas y siguientes del día 10 de enero se constituyan en las fincas que se señalan, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente sus derechos se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del precitado artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el momento del acta de ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—6.560